



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 10-CM-GADMCJS-2026

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS REALIZADA EL DÍA SÁBADO 22 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

En la ciudad La Joya de Los Sachas, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en el auditorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Simón Bolívar Baño Calero; Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa, actúa la Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, como Secretaria General, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera; Arq. Miguel Vanegas, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos y, la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, Procuradora Síndica. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que, existe la asistencia presencial de cuatro señores Concejales; la asistencia telemática del Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes y, la asistencia de la Máxima Autoridad, por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión extraordinaria siendo las 08H49 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA SESIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (REFORMA N.º 30) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. REFORMA PRESUPUESTARIA. 2. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-30-2026. 3. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8472-M-GD. 4. Borrador de la REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (REFORMA N.º 30) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-17822. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa pone a consideración del seno del concejo. Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: “ este tema lo tratamos en una sesión ordinaria del día miércoles pasado, en la cual tratamos todos





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 10-CM-GADMCJS-2026

los puntos y fueron explicados de manera concisa y precisa lo que corresponde la reforma. En este caso, mediante el informe técnico financiero, me permito mocionar. Aprobar en segunda sesión la reforma presupuestaria del suplemento de crédito, reforma 30, a la ordenanza que aprueba el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Joya de los Sachas para el ejercicio económico 2026. “ Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien APOYA la moción mencionando que: “ Como hacía mención mi compañero concejal que me antecedió, señora alcaldesa, esta ordenanza ya la tratamos en la en la sesión anterior, por tanto, es conocimiento de todo el Seno del Concejo y por ello quiero dar apoyo a la moción presentada para que la ordenanza sea aprobada. ” La señora Alcaldesa dispone que por Secretaria General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar en segunda sesión la REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (REFORMA N.º 27) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2 AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN LA UNIDAD EDUCATIVA VALERIO GREFA DE LA COMUNA SAN PABLO, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA; Y, UNA BATERÍA SANITARIA EN LA UNIDAD EDUCATIVA 30 DE ABRIL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE ENOKANQUI, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS, SEGUROS Y SALUDABLES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE”.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. OFICIO Nro. MINEDUC-UE30ABRIL2024:2025-00032. 2. Oficio N° 027 UECIB-VG. 3. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN LA UNIDAD EDUCATIVA VALERIO GREFA DE LA COMUNA SAN PABLO, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA; Y, UNA BATERÍA SANITARIA EN LA UNIDAD EDUCATIVA 30 DE ABRIL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE ENOKANQUI, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS, SEGUROS Y SALUDABLES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. 4. Memorando Nro. GADMCJS-RPM-2026-0273-M-GD. 5. INFORME N° GADMCJS-DGP-UEP-MV-087-2026. 6. INFORME N° GADMCJS-DGP-UEP-MV-88-2026. 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N. 063-2026. 8. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0111-I-GD. 9. BORRADOR DEL CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 10-CM-GADMCJS-2026

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2 AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN LA UNIDAD EDUCATIVA VALERIO GREFA DE LA COMUNA SAN PABLO, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA; Y, UNA BATERÍA SANITARIA EN LA UNIDAD EDUCATIVA 30 DE ABRIL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE ENOKANQUI, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS, SEGUROS Y SALUDABLES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.” Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-17818. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: “ *Compañeras y compañeros concejales, como es de su conocimiento, esta administración ha venido trabajando en bien y en beneficio de nuestros niños y niñas de las unidades educativas con varios proyectos de saneamiento, en este caso baterías sanitarias, aulas que mejoren sus condiciones para poder tener una formación educativa digna, adecuada, con espacios saludables. Por ende, estamos haciendo una inversión muy importante en la educación en nuestro cantón. Por ende, quiero que conozcan este proyecto. Pedimos al arquitecto Miguel Vanegas que por favor nos acompañe para que nos dé a conocer sobre el proyecto y la inversión que va a hacer el gobierno municipal en estas dos unidades educativas Valerio Grefa de la comuna San Pablo, parroquia San Sebastián del Coca, así como la Unidad 30 de abril de la parroquia Enokanqui en la cabecera parroquial.* ” Seguidamente interviene el Arq. Miguel Vanegas, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, quien informa que: “ *Es un gusto indicarles en cuestión al informe y al proyecto que se realizó con informe GADMCJS-DGP-MB-087-2026. Como asunto se tiene el informe para solicitar la autorización para la intervención previo a la realización del convenio exclusivamente en la unidad educativa Valerio Grefa de la comuna San Pablo, perteneciente a la parroquia San Sebastián del Coca del cantón La Joya de los Sachas, para la cual se da detallado la especificación de aportes municipales y beneficiarios del proyecto denominado fortalecimiento de la infraestructura educativa mediante la construcción de un bloque de aulas y baterías sanitarias en la unidad educativa Valerio Grefa de la comuna San Pablo, parroquia San Sebastián del Coca y una batería sanitaria en la unidad educativa 30 de abril de la cabecera parroquial de Enokanqui, cantón en la Joya de los Sachas, provincia de Orellana, con el fin de garantizar espacios adecuados, seguros y saludables para el proceso de enseñanza. Una vez realizado el proyecto, es bueno indicarles la parte técnica donde está ubicada el proyecto. Se detalla la provincia de Orellana, el cantón La Joya de los Sachas, la parroquia San Sebastián del Coca y el sector de San Pablo. Y el establecimiento donde se va a realizar las infraestructuras están en la unidad educativa Valerio Grefa. Para mejor ubicación se dan las coordenadas para llegar al sitio. También describimos con una imagen explícita dónde va a estar ubicado la infraestructura. También se da detallado las imágenes de los proyectos en cuestión al renderizado 3D para mejor ubicación de las infraestructuras del bloque de aulas y la parte de la batería sanitaria. También se detalla el presupuesto del proyecto que se va a intervenir en la unidad educativa que es de \$127.448,84 que va incluido el IVA, también detallamos los*





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 10-CM-GADMCJS-2026

compromisos que son muy importantes, que son los aportes municipales de la Joya de los Sachas, en la cual se detalla en el cuadro anexo dice aportes del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la cual está el costo referencial de \$110.825,08. El impuesto al valor agregado al IVA del 15% está \$16,623,76 y el aporte de la dirección distrital es cero. Entonces nos da un total de \$127.448,84 y como recomendación solicitamos en el informe que se haga la vigencia del convenio de 2 años. Esta sería la parte de la intervención en la unidad educativa Valerio Grefa. Me permito también indicarles del otro proyecto con informe GADMCJS-DGP-MB-88-2026. Igual como asunto tiene el informe para solicitar autorización para la intervención previa a la realización del convenio exclusivamente en la unidad educativa 30 de abril ubicada en la cabecera parroquial de Enokanqui, perteneciente al cantón La Joya de los Sachas, para lo cual se da detallado igualmente la especificación de aportes municipales y beneficiarios del proyecto denominado fortalecimiento de la infraestructura educativa mediante la construcción de un bloque de dos aulas y una batería sanitaria en la Unidad Valerio Grefa de la comuna San Pablo, parroquia San Sebastián del Coca y una batería sanitaria en la unidad educativa 30 de abril de la cabecera parroquial Enokanqui, La Joya de los Sachas, provincia de Orellana con el fin de garantizar espacios adecuados, seguros, saludables para el proceso de enseñanza y aprendizaje. Siendo un solo proyecto, estamos con un mismo asunto. De igual forma detallamos la ubicación que está en la provincia de Orellana, cantón La Joya de los Sachas, parroquia Enokanqui, sector cabecera parroquial y en el establecimiento en la Unidad Educativa 30 de Abril. De igual forma indicamos las coordenadas para mejor ubicación y con la imagen donde se va a realizar la implantación. De igual forma se detalla los diseños en 3D para mejor ubicación de la infraestructura, cómo va a quedar en el momento de la construcción. También indicamos el presupuesto referencial del proyecto que nos da de \$35.879,91 que está incluido IVA. De igual forma también los aportes municipales que son importantes que se anexan en el cuadro indicando el aporte del gobierno municipal descentralizado a La Joya de los Sachas que es de \$31.191,92, el impuesto valor agregado que estaría de \$4.679,99, el aporte de la dirección es cero, nos da un total de \$35.879,91. De igual forma recomendamos que se haga la vigencia del convenio en 2 años. ” Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien pregunta que: ” ¿no debería ser convenio de cooperación por lo que vamos a construir? Porque solo estamos pidiendo la autorización. ” Se concede la palabra a la Procuradora Sindica, quien responde que: ” con respecto a la pregunta realizada, ya en ocasiones anteriores hemos realizado este tipo de convenios también, pero atendiendo exclusivamente a su consulta es porque de acuerdo al artículo 55, literal G, precisamente habla de la autorización que debe dar en este caso la entidad rectora o propietaria del bien para nosotros poder intervenir dentro del mismo. Entonces, claramente determina el artículo 55, literal G, que se debe obtener la autorización vía convenio. Por eso es que nosotros remitimos el convenio de autorización a realizarse por parte del MINEDUC al gad municipal para intervenir en la obra. ” Interviene la señora Alcaldesa expresando que: ” Es un convenio, compañero concejal, solo que habla de la autorización para la firma del convenio. Hay adjunto al convenio, dice borrador del convenio de autorización del Ministerio de Educación y Deporte. ” Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien dice: ” está claro. Ya con la



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 10-CM-GADMCJS-2026

*explicación está claro. “ La señora Alcaldesa pone en consideración del seno del concejo. Seguidamente se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: “ en base a la explicación técnica por parte del del arquitecto Miguel Vanegas, de manera clara y concisa, esta administración ha venido desarrollando proyectos dentro del ámbito educativo, pensando en el futuro de nuestros niños y adolescentes, en la cual estamos buscando la integración de todos los sectores mediante estos proyectos. Y de acuerdo a la explicación jurídica por parte del departamento jurídico. Me permito mocionar: autorizar a la máxima autoridad del gobierno municipal del cantón Joya de los Sachas la suscripción del convenio de autorización del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, zona dos, al gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Joya de los Sachas para la ejecución del proyecto fortalecimiento de la infraestructura educativa mediante la construcción de un bloque de dos aulas y baterías sanitarias en la Unidad Educativa Valerio Grefa de la comunidad San Pablo, parroquia San Sebastián del Coca y una batería sanitaria en la Unidad Educativa 30 de Abril de la cabecera parroquial de Enokanqui, del cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, con el fin de garantizar espacios adecuados, seguros y saludables para el proceso de enseñanza y aprendizaje. De igual forma, dentro de esta moción de requerirse incorporar normativa, antecedentes y documentos de sustento técnico, económico y legal en el proyecto del convenio, las partes podrán incluir cambios necesarios al borrador remitido previo su suscripción. De igual forma, atender las actuaciones administrativas de acuerdo al literal 4.3 del informe número GDMSJS-PS-2026-0111-I-GD. “ Se concede la palabra al Concejal Geovanny Cepeda, quien APOYA la moción, diciendo que: “ como ya hemos escuchado la intervención del compañero Jonatan Calero, así como también las partes técnicas y también la parte jurídica, en la cual siempre como concejal estamos siempre dispuestos a seguir apoyando las gestiones. En este caso, algo muy necesario y muy indispensable la educación de nuestros niños. En este caso, se va a hacer una obra en esta bonita comunidad como es San Pablo, perteneciente a la bella parroquia de San Sebastián del Coca, la cual como concejales hemos visitado y a veces se ve las condiciones en las cuales ellos estudian y gracias a esta administración se está dando prioridad a la educación de nuestros jóvenes y niños. Asimismo, la construcción también de una batería sanitaria en la Unidad Educativa 30 Abril que queda ubicada en la parroquia en Enokanqui, la entrada acá a nuestro cantón desde Lago Agrio. Qué bueno con esto nuevamente ratifico, van a tener una mejor calidad de educación nuestros jóvenes, así como también ambientes seguros y saludables para el proceso de enseñanza de nuestros jóvenes de aquí del cantón La Joya de los Sachas. Por lo cual yo también apoyo la moción presentada por el compañero Jonatan Calero. “ La señora Alcaldesa dispone que por Secretaria General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar a la Máxima Autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la suscripción del CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2 AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA*



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 10-CM-GADMCJS-2026

EDUCATIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN LA UNIDAD EDUCATIVA VALERIO GREFA DE LA COMUNA SAN PABLO, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA; Y, UNA BATERÍA SANITARIA EN LA UNIDAD EDUCATIVA 30 DE ABRIL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE ENOKANQUI, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS, SEGUROS Y SALUDABLES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE". **ARTÍCULO DOS.-** De requerirse incorporar normativa, antecedentes y documentos de sustento técnico-económico y legal, en el proyecto de convenio, las Partes, podrán incluir los cambios necesarios al borrador remitido, previa su suscripción. **ARTÍCULO TRES.-** Atender las autorizaciones administrativas conforme al numeral 4.3 del Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0111-I-GD. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.** La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: *“Agradecer a la ciudadanía que siempre está pendiente de cada una de las sesiones del Concejo del Gobierno Municipal. Agradecer a los compañeros y compañeras concejales y a todo el equipo técnico que nos ha dado el soporte el día de hoy. Un bonito fin de semana, que Dios les bendiga y Dios mediante estamos avanzando en cada uno de los proyectos, programas y obras. Un fuerte abrazo.”* Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión extraordinaria, siendo las 09H11.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL